

INFORME DEL RESULTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2004.**



INFORME DEL RESULTADO
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE NAYARIT
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

ÍNDICE	Pág.
A. Información de los Estados Financieros.	2
A.1. Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto.	2
• Balance General.	2
• Ingresos y Egresos.	2
• Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	3
• Ejercicio del Presupuesto.	3
B. Aspectos Legales de Revisión.	4
C. Informe de Auditoría.	4
• Objetivo de la Revisión.	4
• Criterios de Selección.	5
• Consideraciones Generales.	5
• Alcance de la Revisión.	5
C.1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	5
• Antecedentes.	5
• Observaciones y Acciones Promovidas.	6
1. Observación número PL-01/2004.	6
C.2. Resumen de las Observaciones.	7
D. Recomendaciones para la mejora de la Administración Pública.	8

A. Información de los Estados Financieros.**A.1. Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto.****Balance General.**

Las cifras que muestra el Balance General del Poder Legislativo al 31 de diciembre del 2004, mismas que fueron la base de nuestra revisión son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE \$	CONCEPTO	IMPORTE \$
ACTIVO		PASIVO	
Disponible		Acreedores Diversos	0.00
Bancos	62,602.08	Recursos por recibir	0.00
Deudores Diversos	21,896.84	TOTAL PASIVO	0.00
Anticipo a Proveedores	2,000.00		
Suma Disponible	86,498.92	PATRIMONIO	
CIRCULANTE		Resultado del Ejercicio	15,679,248.92
Bienes Inmuebles	15,673,000.00	Resultado de Ejercicio Ant.	80,250.00
Suma Activo Fijo	15,673,000.00	TOTAL PATRIMONIO	15,759,498.92
TOTAL ACTIVO	15,759,498.92	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15,759,498.92
CUENTAS DE ORDEN			
Presupuesto de Ingresos Ejecutado	98,787,670.60		
Presupuesto de Ingresos por Ejercer	0.00		
Presupuesto de Egresos Autorizado	98,700,000.00		
Presupuesto de Egresos Ejercido			

Ingresos y Egresos.

CONCEPTO	IMPORTE \$
Ingresos:	
Remesas	98,700,000.00
Suman los ingresos	98,700,000.00
Egresos	
Servicios Personales	64,338,937.10
Materiales y Suministros	2,710,483.14
Servicios Generales	8,984,913.08
Subsidios y Transferencias	444,853.85
Bienes Muebles e Inmuebles	9,614,563.91
Transferencias O.F.S	12,600,000.00
Suman los egresos	98,693,751.08
Resultado del ejercicio	6,248.92

Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

CONCEPTO	IMPORTE \$
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
Remesas	98,700,000.00
Disminuciones de activo	21,740,281.91
Incrementos de pasivo	10,654,359.58
Incrementos de patrimonio	15,753,250.00
TOTAL ORIGEN	146,847,891.49
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
Servicios personales	64,338,937.10
Materiales y suministros	2,710,483.14
Servicios generales	8,984,913.08
Subsidios y transferencias	444,853.85
Bienes muebles e inmuebles	9,614,563.91
Transferencias O.F.S.	12,600,000.00
Incrementos de activo	37,437,178.75
Disminuciones de pasivo	10,654,359.58
Existencia en bancos y caja al 31 de diciembre de 2004	62,602.08
TOTAL APLICACIÓN	146,847,891.49

Ejercicio del Presupuesto.

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO \$	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		PRESUPUESTO EJERCIDO \$
			CARGOS \$	ABONOS \$	
1000	Servicios personales	64,339,737.10	64,339,737.10	0.00	64,339,737.10
1100	Sueldos ordinarios	8,530,406.99	8,530,406.99	0.00	8,530,406.99
1200	Sueldos al personal transitorio	4,680,130.30	4,680,130.30	0.00	4,680,130.30
1300	Sobre sueldos	40,534,226.46	40,534,226.46	0.00	40,534,226.46
1400	Pagos a las seguridad social	3,071,455.54	3,071,455.54	0.00	3,071,455.54
1500	Gratificaciones	7,523,517.81	7,523,517.81	0.00	7,523,517.81
2000	Materiales y suministros	2,710,483.14	2,710,483.14	0.00	2,710,483.14
2100	Papelería y artículos de oficina	830,677.39	830,677.39	0.00	830,677.39
2200	Alimentos en general	545,750.39	545,750.39	0.00	545,750.39
2300	Materiales de mantenimiento	16,883.52	16,883.52	0.00	16,883.52
2500	Materiales diversos	527,120.74	527,120.74	0.00	527,120.74
2600	Combustible, lubricante y aditivos	571,754.97	571,754.97	0.00	571,754.97
2700	Vestuarios prendas y blancos	218,296.13	218,296.13	0.00	218,296.13
3000	Servicios generales	8,990,358.00	8,990,358.00	0.00	8,990,358.00
3100	Arrendamientos	67,174.80	67,174.80	0.00	67,174.80
3200	Servicios de básicos	1,824,974.14	1,824,974.14	0.00	1,824,974.14
3300	Gastos de viaje	1,446,361.27	1,446,361.27	0.00	1,446,361.27
3400	Gastos de seguro	108,193.00	108,193.00	0.00	108,193.00
3500	Mantenimiento y reparación de equipos	549,108.61	549,108.61	0.00	549,108.61
3600	Servicios de difusión e información	4,951,223.08	4,951,223.08	0.00	4,951,223.08

3700	Pago de impuestos	43,323.10	43,323.10	0.00	43,323.10
4000	Subsidios y transferencias	444,857.85	444,857.85	0.00	444,857.85
4400	Transferencias estatales	444,857.85	444,857.85	0.00	444,857.85
5000	Bienes muebles e inmuebles	9,614,563.91	9,614,563.91	0.00	9,614,563.91
5100	Edificios	344,721.23	344,721.23	0.00	344,721.23
5200	Equipo y mobiliario de oficina	315,645.48	315,645.48	0.00	315,645.48
5400	Inmueble	8,954,197.20	8,954,197.20	0.00	8,954,197.20
6000	Transferencias O.F.S.	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00	12,600,000.00
6100	Órgano de Fiscalización Superior	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00	12,600,000.00
	TOTALES	98,700,000.00	98,700,000.00	0.00	98,700,000.00

B. Aspectos Legales de la Revisión.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11 fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

C. Informe de Auditoría.

Objetivos de la Revisión.

En esencia, los objetivos de la auditoría efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto públicos;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen el ente fiscalizado;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Verificar los resultados de la gestión financiera;
6. Comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos autorizados.

7. Comprobar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros emitidos por el Poder Legislativo, correspondientes al ejercicio fiscal 2004.

Criterios de Selección.

La selección de las partidas presupuestales y cuentas contables a fiscalizar se realizó de manera aleatoria y por importancia relativa.

Consideraciones Generales.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó el ejercicio fiscal 2004, y se revisó la situación financiera, los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente el Poder Legislativo, sobre la base de pruebas selectivas. Con relación a sueldos y prestaciones que se liquidan vía nómina procesada, se revisaron las evidencias de pago correspondiente.

C.1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Antecedentes.

Mediante oficio número OFS/AF/PL/2005/02, fechado el 28 de marzo de 2005; signado por el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, Maestro Andrés García Torres; oficio que fue recibido por el Oficial Mayor, el día 29 de marzo de 2005; se hace del conocimiento del ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, Diputado Carlos Castillón Medina; que dentro del marco de las facultades legales del Órgano de Fiscalización se llevaría a cabo la revisión a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

Con fecha 10 de agosto de 2005, el personal actuante comisionado por el Órgano de Fiscalización Superior concluyó los trabajos de revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004; levantándose para tal efecto, el acta circunstanciada de cierre de visita domiciliaria, en la cual se detalló el trabajo de revisión realizado.

Por medio del oficio número OFS/1200/2005 de fecha 16 de Agosto de 2005, emitido a nombre del Diputado Carlos Castillón Medina, Presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Nayarit, se le dieron a conocer las observaciones

derivadas de la auditoría practicada correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

Mediante oficio número CE/OM/007/2005, fechado el 05 de septiembre del 2005, emitido por el Maestro en Finanzas Francisco Alberto Rivera Domínguez Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió a este Órgano de Fiscalización Superior, argumentos y documentos con el fin de desvirtuar las observaciones.

Este Ente fiscalizador envió el día 14 de octubre del presente año el Pliego de Observaciones por medio del oficio OFS/155372005 al Ente fiscalizado señalando a los presuntos responsables de las observaciones que no fueron solventadas.

Con el oficio CE/OM/013/05 de fecha 27 de octubre de 2005 el sujeto fiscalizado presentó documentos y argumentos para desvirtuar las observaciones que se le notificaron mediante el pliego de observaciones.

Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación número PL-01/2004:

En la revisión de los registros contables analíticos de la cuenta bancaria 0166050419 que el Poder Legislativo tiene aperturada con la Institución Banorte, se observa que existen números de folios de cheques que no están registrados en los auxiliares analíticos. No se determinó el motivo de la falta de registro de los números de folios siguientes: 0016, 0046, 0049, 0093, 0096, 0103, 0113, 0151, 0176, 0182, 0203, 0218, 0285, 0513, 0918, 1033, 1050.

En atención a lo observado se incumple con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a: Base de Registro, Control Presupuestario, Consistencia y Cumplimiento de las Obligaciones, establecidos en el Artículo 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Poder Legislativo al Informe de Auditoría:

“El folio no. 0016 esta cancelado.

El folio no. 0046 se registra pendiente en conciliación y se contabiliza en el mes de diciembre

El folio no. 0093 se registra pendiente en conciliación y se contabiliza en el mes de diciembre.

El folio no. 0096 en el auxiliar contable se registra con no. 0009 ya que el sistema no registró el último dígito.

El folio no. 0103 en el auxiliar contable esta registrado como no. 0104.

El folio no. 0113 en el auxiliar contable esta registrado como no. 0112.

El folio no. 0151 se registra pendiente en conciliación y se registra en el mes de diciembre.

El folio no. 0176 se registra pendiente en conciliación y se contabiliza en el mes de diciembre.

El folio no. 0182 se registra como pendiente en conciliación y se registra en el mes de diciembre.

El folio no. 0203 se registra pendiente en conciliación y se contabiliza en el mes de diciembre.

El folio no. 0218 se registra pendiente en conciliación y se contabiliza en el mes de diciembre.

El folio no. 0285 en el auxiliar contable esta registrado como no. 286.

El folio no. 0513 se encuentra cancelado

El folio no. 918 se encuentra registrado en el auxiliar contable el 30 de noviembre.

El folio no. 1033 en el auxiliar contable se encuentra registrado con el no. 935 ya que estos dos cheques están relacionados con el mismo pago

El folio no. 1050 se encuentra cancelado.

Como soporte se anexan fotocopias de pólizas de cheques, auxiliares contables y conciliación bancaria”.

Posición del OFS:

Se solventa en lo que respecta a los folios 0046, 0093 y 0096, sin embargo subsisten los demás folios que se señalan en sus argumentos, toda vez que no se remite la comprobación de los mismos, al no presentar el auxiliar contable en el que se hayan realizado las correcciones a las que hacen referencia, así mismo tampoco presentaron los cheques que fueron anulados con la leyenda de cancelados.

Argumentos del Poder Legislativo al Pliego de Observaciones:

Presentan aclaraciones, auxiliares contables y pólizas, con los que se comprueba el registro de los números de folios observados.

Resultado de la Observación: no solventada.

En razón de que con la documentación e información presentada, se comprueba que el control y registro no se realizó en la fecha de la operación, dicha inconsistencia repercute en deficiencias de registro, control, reporte y manejo de los recursos públicos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

C.2. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre el particular presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente resumen:

CUENTA PÚBLICA	OBSERVACIONES			TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS	
	TOTAL	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	ADMINISTRATIVAS	PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	34	33	1	1	0

D. Recomendaciones.

Por otra parte derivado de la auditoría practicada al Poder Legislativo al ejercicio 2004, se realizaron recomendaciones para coadyuvar en eficientar la aplicación de criterios, normatividad y lineamientos, tanto para el registro, manejo, ejercicio y presentación de la información financiera, conforme al presupuesto de egresos autorizado y el patrimonio del ente fiscalizado:

1.- Se recomienda girar instrucciones por escrito a los responsables del manejo, registro y control de las cuentas bancarias, a efecto de que establezcan un control eficiente, que permita mantener un registro correcto y actualizado relativo a los cheques que se expiden para realizar pagos correspondientes a diversas erogaciones, con la finalidad de que se evite en lo sucesivo la duplicidad en registros y la cancelación desfasada de los que no se realizó o no procedió su pago. (Se relaciona con las observaciones que fueron solventadas y que corresponden a los números: de la PL-02-2004 a la PL-07-2004).

2.- Emitir instrucciones por escrito, para que los responsables de las áreas realicen un análisis previo de la operación y a su vez realicen una afectación al gasto que corresponda a cada partida, con estricto apego a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto. (Se relaciona con las observaciones que fueron solventadas y que corresponden a los números: PL-23-2004, PL-22-2004 y PL-28-2004).

3.- Instruir por escrito, para que los responsables, realicen una revisión analítica del Inventario de bienes muebles en especial respecto del parque vehicular y se realicen los trámites necesarios para su depuración y regularización, recabando todos los documentos que se requieran, como son: facturas e inclusive los convenios de comodato con el Poder Ejecutivo, debiendo mantener el inventario periódicamente actualizado. (Se relaciona con las observaciones que fueron solventadas y que corresponden a los números: PL-33-2004 y PL-34-2004).

4.- Emitir instrucciones por escrito a efecto de que no se realicen registros que afecten el presupuesto, sin el soporte documental correspondiente y no se afecten importes en los Estados Financieros de la Cuenta Pública que no sean reales. (Se relaciona con las observaciones que fueron solventadas y que corresponden a los números: PL-31-2004 y PL-32-2004).

5.- Que se giren instrucciones por escrito a fin de que los titulares y responsables de cada área, cumplan con los requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, para las adquisiciones, conforme a los montos que se prevén en el presupuesto de egresos, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres oferentes y licitación pública, debiendo además al momento de realizar solicitud de adquisición de bienes, anexar en lo sucesivo la requisición de materiales respectiva así como toda la documentación inherente. (Se relaciona con las observaciones que fueron solventadas y que corresponden a los números: PL-12-2004, PL-21-2004, y PL-29-2004).

6.- Se Instruya por escrito a efecto de que los responsables de la nómina y pago de servicios personales, instrumente un control eficaz, para que en casos de faltas injustificadas, permisos y licencias sin goce de sueldo, se realicen los descuentos que procedan o no se omitan los pagos correspondientes según sea el caso. (Se relaciona con la observación que fue solventada correspondiente al número: PL-10-2004).

7.- Los rendimientos que se generen por concepto de intereses bancarios y que por necesidades del servicio el ente fiscalizado requiera aplicarlos en determinadas partidas, invariablemente deberán ser incorporados al presupuesto mediante una ampliación automática.

8.- Emir instrucciones por escrito a efecto de que los responsables del control, manejo y reportes del presupuesto, realicen las ampliaciones que procedan por recursos provenientes de intereses generados y con ello estar en posibilidad de aplicarlos en las partidas del gasto que también previo a que las mismas se sometan al proceso de ampliación.

Asimismo se instruya por escrito a los responsables de la autorización y pago de servicios personales, a efecto de que se sometan previamente a la Comisión de Gobierno Legislativo para su análisis y autorización las compensaciones extraordinarias al personal o cualquier otro concepto que se le denomine al pago extraordinario de su salario y prestaciones de Ley, a fin de que se otorguen conforme al acuerdo que dicha Comisión emita por escrito al respecto, en la que se establezcan los montos y los requisitos que se deban cumplir. (Se relaciona con la observación que fue solventada correspondiente al número: PL-11-2004)